

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	DAVID JOSE CABALLERO OROZCO.
DEMANDADO	JENNIFER GRANADOS PÉREZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00045-00.

Visto el informe secretarial que antecede, subsanada la demanda y cumplidos como se encuentran los presupuestos formales, este Despacho, resuelve:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, instaurada a través de apoderado judicial por el señor DAVID JOSE CABALLERO OROZCO contra JENNIFER GRANADOS PÉREZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para su contestación. Désele el trámite establecido para los procesos verbales sumarios, conforme el título II, Cap. I, artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02bb1fc22d72d4725fa3853d669f8edc0ce2d1131a019871b8d38e70098b848c

Documento generado en 16/04/2021 10:45:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>